JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de agosto de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL CONEXO No.2019-00231
Ejecutante:	CLAUDIA LUCÍA ZAPATA ZAPATA
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500**2022**00**378**00
Asunto:	INADMITE DEMANDA

Por no cumplir los requisitos formales de los arts. 25 y 26 del CPT y SS y el art. 6 de la Ley 2213 de 2022; se inadmite la demanda ejecutiva que pretende demandar la señora CLAUDIA LUCÍA ZAPATA ZAPATA a través de apoderado judicial y se concede el término de cinco (5) días para que se subsane los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

1° Aclarar la entidad que pretende demandar, toda vez que en el encabezamiento de la demanda hace referencia a COLPENSIONES y en el acápite de las peticiones pretende demandar a la sociedad PROTECCIÓN S.A. (anexo 7 E.D.).

2° Acreditar en los términos del art. 6 de la Ley 2213 de 2022, el envío de la demanda al canal digital dispuesto por la demandada para notificaciones judiciales, de la cual debe desprenderse el ingreso al buzón electrónico del correo del destinatario (acuse de recibido) o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, en cuyo caso, si no es posible evidenciarlo para el Juzgado, se debe repetir la notificación electrónica; se siguiere acudir a las entidades de correo certificadas para dicho trámite.

3° Remitir el auto que inadmite y el escrito de subsanación al correo de notificación judicial de la entidad demandada

Notifíquese y Cúmplase

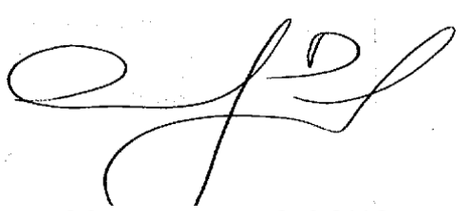

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **295c0b4c5a23bfa4f8b5cae25de95b5377c7bc89856672422c9a72f0d38a10b8**

Documento generado en 31/08/2022 03:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica